

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 669-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 18 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO:

VISTO; el Informe N° 334-2023-SGTDA-SG/MDSJL, de la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo, de fecha 18 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el documento de vistos la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo señala que ante la gran cantidad de atenciones al público de diversa naturaleza, entre ellos la autenticación de documentos, se hace necesario designar un servidor adicional para efectuar la citada función, proponiéndose como responsable de la misma;

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante el TUO LPAG aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, según el numeral 2 del precitado artículo, el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad; certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor; y autenticar los documentos para actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como Fedatario de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho al señor MAHICOL STEVE ALMANDÓS VARGAS, Subgerente de Trámite Documentario y Archivo, en adición a sus funciones, a quien se le recomienda ejercer las funciones establecidas en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias.

Artículo 2. - DISPONER que el fedatario designado en el artículo anterior deberá ejercer las funciones establecidas en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la entidad de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a los diversos órganos y unidades orgánicas de la entidad y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abg. LIVIA ESTHER FLOREZ FERNÁNDEZ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lc. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE